

CORRESPONDENCIA AL NIVEL DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE DIECINUEVE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado diecinueve Acuerdos por los que se determinan los niveles de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de otros tantos títulos universitarios.

El pasado mes de noviembre de 2014 se aprobó un Real Decreto por el que se establecían los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, así como el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El citado Real Decreto regulaba dos procedimientos claramente diferenciados:

Por un lado, las nuevas previsiones en materia de homologación, equivalencia y convalidación de estudios y títulos extranjeros de educación superior por los correspondientes españoles, de acuerdo con la actual estructura universitaria.

Por otro, y en relación con los Acuerdos hoy aprobados por el Consejo de Ministros, el procedimiento que permita establecer las correspondencias de los citados títulos universitarios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto respecto de los actuales títulos de Grado y Máster.

Antecedentes

Otro Real Decreto del 15 de julio de 2011 establecía cuatro niveles de cualificación en función de los resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios oficiales: el nivel de Técnico Superior se incluye en el nivel 1, el de Grado en el nivel 2, el de Máster en el nivel 3, y el de Doctor en el nivel 4.

Más recientemente, un tercer Real Decreto del 23 de enero pasado introdujo en el ordenamiento jurídico español parte del Marco Europeo de Cualificaciones:

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Hasta la fecha ya han sido aprobados catorce Acuerdos por el Consejo de Ministros, en los que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de sendos títulos universitarios oficiales. Se procede ahora, en desarrollo del mencionado Real Decreto del 21 de noviembre de 2014, a determinar la correspondencia al nivel MECES de determinados títulos universitarios contenidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales existente con anterioridad a la reforma de la ordenación universitaria.

De acuerdo con el procedimiento contenido en dicho Real Decreto, la Dirección General de Política Universitaria acordó, de oficio, el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los siguientes títulos universitarios oficiales de la anterior ordenación Universitaria:

- Licenciado en Medicina
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Humanidades

- Licenciado en Historia
- Licenciado en Geografía
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad
- Ingeniero Químico
- Ingeniero en Electrónica
- Ingeniero de Organización Industrial
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
- Diplomado en Estadística

Corresponde al Consejo de Ministros, a través de los diecinueve Acuerdos hoy aprobados, poner fin al procedimiento y se reconocerá la correspondencia del título examinado al correspondiente nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Una vez aprobados los citados acuerdos, y sumándolos a los ya aprobados con anterioridad, habrá 33 títulos con su debida correspondencia, de un total de 140 títulos que formaban parte del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Contenido de la disposición

La correspondencia con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior es para los títulos siguientes:

- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad
- Diplomado en Estadística

Por su parte, la correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se vincula a los títulos siguientes:

- Licenciado en Medicina
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Humanidades
- Licenciado en Historia
- Licenciado en Geografía
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Químico
- Ingeniero en Electrónica
- Ingeniero de Organización Industrial
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial